



e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 28 JUNIO 1999

VISTO el Decreto Provincial N° 299/99, mediante el cual se fija el día 20 de junio de 1999 para llevar a cabo el acto eleccionario destinado a elegir autoridades provinciales, y eventualmente el día 4 de julio de 1999 para realizar la segunda vuelta electoral; y

CONSIDERANDO:

Que los ciudadanos convocados para presidir las Mesas Electorales –lo cual constituye una carga pública- no podrán gozar del descanso de fin de semana, este Ejecutivo Provincial entiende procedente compensar a los agentes públicos convocados para tal función con un (1) día de licencia especial.

Que dicha compensación podrá ser usufructuada por los beneficiarios durante el transcurso del año 1999 y cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1° - Otorgar un (1) día de licencia especial a los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, que fueran convocados como Presidente de Mesa en el acto eleccionario fijado para el día 20 de junio de 1999 y eventualmente el día 4 de julio de 1999 para la segunda vuelta electoral.

ARTICULO 2° - Los días de licencia especial indicados en el artículo precedente que le correspondan a cada agente, deberán ser usufructuados durante el año 1999 y cuando las necesidades del servicio lo permitan. Para acceder al beneficio, el interesado deberá acreditar la designación como Presidente de Mesa por la autoridad electoral competente.

ARTICULO 3° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 766/99

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paula Roxana Ruiz
Directora
Dirección de Archivo General
Secretaría General de Gobierno

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR